



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1880/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de mayo de 2024

VISTO: Los Expedientes n.º 1091/2024 y n.º 1427/2024 caratulado: "ÁREA DE ACCESIBILIDAD E INCLUSIÓN S/ CONTRATO DE SERVICIO – ALFONSO SILVIA NOEMÍ"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, solicita se efectivice la contratación de la Señora Silvia Noemí ALFONSO DNI n.º 29.466.320, domiciliada en calle Angelelli n.º 2217 de esta ciudad, retroactivamente a partir del día 1º de abril del año 2024 y hasta el día 30 de junio del año 2024, quien cumple tareas como intérprete de Lengua de Señas, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano, debiendo cumplir una carga de QUINCE (15) horas semanales.

Que, a f. 9 obra nota del Responsable del Área de Accesibilidad Señor Marcelo Agustín PIGHETTI, informando que por error involuntario se realizó incorrectamente el pedido en RAFAM n.º 1731, por lo que se procede a archivar las presentes actuaciones.

Que, se inicia nuevo expediente bajo n.º 1427-2024, por el cual mediante nueva nota de f. 1 el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, solicita se efectivice la contratación de la Señora Silvia Noemí ALFONSO DNI n.º 29.466.320, domiciliada en calle Angelelli n.º 2217 de esta ciudad, retroactivamente a partir del día 1º de abril del año 2024 y hasta el día 30 de junio del año 2024, quien cumple tareas como intérprete de Lengua de Señas y Capacitación a empleados municipales y estudiantes del curso de lengua de Señas Argentina en la Escuela de Formación Profesional Camila Nievas n.º 46, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano, debiendo cumplir una carga de VEINTITRÉS (23) horas semanales.

Que, a f. 2 se adjunta Solicitud de Pedido n.º 2320, de fecha 9 de abril del año 2024, y a ff. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-3231 de fecha 25 de abril del año 2024, ambos por la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 619.116,66), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 206.372,22), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2024 y hasta el día 30 de junio del año 2024.

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 25 de abril del año 2024 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora ALFONSO.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1880/2024

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios la Señora Silvia Noemí ALFONSO DNI n.º 29.466.320, domiciliada en calle Angelelli n.º 2217 de esta ciudad, retroactivamente a partir del día 1º de abril del año 2024 y hasta el día 30 de junio del año 2024, quien cumple tareas como intérprete de Lengua de Señas y Capacitación a empleados municipales y estudiantes del curso de lengua de Señas Argentina en la Escuela de Formación Profesional Camila Nievas n.º 46, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano, debiendo cumplir una carga de VEINTITRÉS (23) horas semanales.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora ALFONSO, DNI n.º 29.466.320, domiciliada en calle Angelelli n.º 2217 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 619.116,66), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 206.372,22), por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2024 y hasta el día 30 de junio del año 2024, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 69 – C.E. Área de Accesibilidad e Inclusión - Dependencia: AAEINC – Área de Accesibilidad e Inclusión - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.05.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal